



DeSoto
COUNTY SCHOOLS

Cada Estudiante. Cada Empleado. Cada Escuela.
#TeamDCS

**Manual de Estudiantes y
Padres de Primaria/Intermedia
Año escolar 2023-2024**

TABLA DE CONTENIDOS

Mensaje del Superintendente.....	3
Plan Estratégico de las Escuelas del Condado de DeSoto 2022	4
Acreditación del Programa de Instrucción	5
Admisiones Escolares.....	5-9
Despidos/Salidas.....	9
Traslado a otra escuela.....	9-10
Disposiciones Generales para la Calificación.....	10-11
Políticas de Calificación	11
Políticas de Promoción	11-12
La alfabetización basada en la Ley de Promoción.....	12-13
Educación Especial.....	13-14
Servicios para Dotados	14
Bibliotecas Escolares	14-15
Departamento de Apoyo Académico/Intervención Estudiantil	15
Sección 504.....	15
Programas de Título.....	16-17
Ley de Escuelas Obligatorias de Mississippi.....	17-18
Asistencia/Ausencias Justificadas.....	18-19
Código de Disciplina de DCS.....	19-27
Política de pandillas en las escuelas de DCS.....	27-28
Reglas del Autobus Escolar del condado de DCS	28-31
Visitantes	31
Propiedad Escolar Libre de Tabaco.....	31-32
Conferencias de Padres y Maestros	32
Medicamentos.....	32
Comidas Escolares.....	32-33
Planes de Gestión para el Amianto.....	33
Inclencias del Tiempo.....	33
Gestión de Emergencias	33-35
Código de vestimenta de las escuelas de DCS.....	35-36
FERPA (Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia)	37-38
Política contra el Acoso	38
Iniciativa de Aprendizaje Digital.....	39
Declaración de Responsabilidad de Internet/Equipo.....	39
Política no discriminatoria de DCS	39-40
Ordenanza de la Ciudad de Southaven	40
El Directorio de Escuelas.....	41-42
Calendario 2023-2024 de DCS.....	43

Mensaje del Superintendente

Queridos padres,

Me gustaría aprovechar esta oportunidad para decir que estoy muy entusiasmado con este próximo año escolar. Las escuelas del condado de DeSoto han sido reconocidas como uno de los mejores distritos escolares de Mississippi, y realmente creo que tenemos el potencial de ser uno de los mejores distritos escolares de la nación.

Debido a que soy padre de un estudiante de las Escuelas del Condado de DeSoto, puedo relacionarme con las necesidades de nuestros padres. En primer lugar, quiero asegurarme de que tengamos medidas para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos nuestros estudiantes. Sé que todos los padres quieren que sus hijos estén seguros en la escuela, y también creo que los estudiantes deben sentirse seguros antes de que el aprendizaje pueda tener lugar. Además, quiero asegurarme de que nuestros estudiantes tengan todas las oportunidades para tener éxito en todas las facetas de sus vidas, incluidas las actividades académicas y extracurriculares. Como Superintendente, espero ver a nuestros estudiantes perseguir sus metas, y espero poder ayudarlos en el camino.

Se avecinan días emocionantes para las Escuelas del Condado de DeSoto, y aprecio su apoyo a nuestros estudiantes y maestros.

Sinceramente,
Cory Uselton
Superintendente de Educación

DeSoto

COUNTY SCHOOLS



Strategic Plan 2022-2027

DCS LEADERSHIP:

CHARLES BARTON: BOARD MEMBER

MICHELE HENLEY: BOARD MEMBER

SHELIA RILEY: BOARD MEMBER

JOSH SULLIVAN: BOARD MEMBER

JERALD WHEELER: BOARD MEMBER

SUPERINTENDENT OF EDUCATION:

CORY USELTON

MISSION

The DeSoto County School District is dedicated to ensuring world-class academic excellence within a safe learning environment, while providing a variety of exceptional extracurricular programs that foster the physical, social, and emotional growth of all students.

VISION

The DeSoto County School District will be regionally and nationally recognized as a system of superior-performing schools that ignite a passion for learning, while inspiring student success through instructional excellence and exemplary leadership.

Goal 1

Focus on Student Learning

Goal 2

Create and Sustain a Culture of Innovation

Goal 3

Develop and Maintain Structures to Address the Mental Health Well Being of Students and Staff

Goal 4

Recruit, Hire, Train and Retain High Quality Educators and Staff Members

Goal 5

Build Strong Community Partnerships

Acreditación del Programa de Instrucción

Nuestra escuela es parte del Distrito Escolar del Condado de DeSoto, que es el distrito escolar más grande del estado de Mississippi. Todas las escuelas primarias e intermedias en el distrito están totalmente acreditadas por el Departamento de Educación de Mississippi y Cognia, una organización nacional de acreditación. Puede encontrar una lista completa de las políticas de la junta de las Escuelas del Condado de DeSoto en <https://desoto.msbapolicy.org/DistrictHome/tabid/8379/Default.aspx>

Admisiones escolares (Política de la Junta JBC)

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto cumplirá con los requisitos de edad para ingresar al kindergarten y al primer grado según lo prescrito por la ley.

Elegibilidad general:

- A. A excepción para aquellos estudiantes que han sido transferidos legalmente, cada niño menor de edad que busque inscribirse en el distrito será un residente. Todos los estudiantes deben registrarse en la escuela a la que están asignados para asistir.
- B. Cualquier estudiante nuevo que se inscriba en el Distrito Escolar del Condado de DeSoto o un estudiante continuo cuya residencia haya cambiado deberá ser acompañado a la inscripción por el padre con custodia, tutor legal o agente adulto de una agencia de servicios sociales del distrito que deberá registrar al menor para la admisión, excepto los estudiantes que hayan sido transferidos legalmente. El adulto acompañante deberá verificar su residencia como se proporciona en este documento como parte del proceso de registro. Al momento de la inscripción, se solicitará el número de seguro social del estudiante. Si no hay un número de seguro social disponible para el distrito, se utilizará el número del Sistema de Información de Mississippi (MSIS) del estudiante para identificar y rastrear al estudiante.
- C. A ningún niño se le permitirá inscribirse en ningún grado (K-12) o asistir a ninguna escuela sin un certificado de nacimiento certificado. A ningún niño en los grados K a 12 se le permitirá inscribirse o asistir a ninguna escuela sin un certificado de inmunización válido. Los siguientes se consideran certificados válidos.
 - 1. Formulario 121 – Certificado de Cumplimiento
 - 2. Formulario 122 – Certificado de Exención Médica
 - 3. Temp 121 – Certificado de Cumplimiento Temporal

El Certificado de Cumplimiento temporal, Temp 121, no es válido después de la fecha indicada. Después de esa fecha, el director negará la asistencia escolar del niño a menos que se le proporcione otro Certificado de Cumplimiento Temporal, Temp 121, o un Certificado de Cumplimiento, Formulario 121, o una Exención Médica, Formulario 122.

- D. Sujeto a las disposiciones del párrafo E (abajo), cualquier niño que se transfiera de una escuela pública o privada fuera del estado en la cual la ley estatal establece una fecha de inscripción de primer grado o kindergarten posterior al 1 de septiembre, se le permitirá inscribirse en el distrito escolar al mismo nivel de grado que su inscripción anterior fuera del estado, si:
1. El padre o tutor legal de dicho niño era residente legal del Estado desde el cual el niño es trasladado;
 2. La escuela fuera del estado de la que el niño se está transfiriendo está debidamente acreditada por la autoridad de acreditación apropiada de ese estado;
 3. Dicho niño haya estado matriculado legalmente en una escuela pública o privada durante un mínimo de cuatro semanas en el estado anterior; y
 4. El Superintendente del Distrito Escolar del Condado de DeSoto o su designado ha determinado que el niño estaba haciendo un progreso educativo satisfactorio en el estado anterior.
- E. Cuando un niño solicita admisión o inscripción, el padre, tutor legal o niño (en ausencia de un padre acompañante o tutor legal) deberá indicar en el formulario de inscripción escolar si el niño que se inscribe ha sido expulsado de cualquier escuela pública o privada o si actualmente es parte de un procedimiento de expulsión. Los estudiantes que han sido expulsados o suspendidos por otro distrito escolar y que posteriormente solicitan admisión al Distrito Escolar del Condado de DeSoto no serán elegibles para inscribirse en ninguna escuela del Condado de DeSoto hasta que sean elegibles para la readmisión y hayan asistido a clases en su escuela anterior o presenten un documento que muestre una reincorporación después de su suspensión o expulsión. Si un estudiante se inscribe en el Distrito Escolar del Condado de DeSoto y el distrito se entera de una expulsión de otro distrito, el estudiante puede ser eliminado inmediatamente de la lista escolar.

Procedimiento de verificación de residencia para todos los estudiantes:

La definición de residencia para fines de asistencia escolar es que el estudiante reside físicamente a tiempo completo con su padre /madre (debe ser padre con custodia) o tutor legal (según lo ordene un juez para fines no educativos), días laborales /noches y fines de semana, en un lugar de residencia ubicado dentro de los límites del Distrito Escolar del Condado de DeSoto durante todo el año. A excepción de aquellos estudiantes que han sido transferidos legalmente, cada estudiante identificado en el párrafo B (arriba) debe establecer la residencia de la siguiente manera.

- A. Estudiantes que viven con Padres y Tutores Legales
Todos los tutores legales deben proporcionar una copia certificada de la petición de tutela presentada, si está pendiente, y el decreto final, cuando se otorgue. (La escuela se comunicará y se reunirá solo con el tutor legal del estudiante). Cuando se reciba una copia certificada del decreto de la corte (o petición, si está

pendiente), dicho decreto o petición debe declarar que la tutela se formó con un propósito que no sea establecer la residencia para fines de asistencia a la escuela.

Los padres o tutores legales de todos los estudiantes deben proporcionar al distrito dos (2) de los siguientes documentos (uno de los cuales debe ser el elemento número uno (1) como se detalla a continuación):

1. Documentos de hipoteca actuales (dentro del año escolar) (sin folletos de hipoteca) o escritura de propiedad, Formulario de Solicitud de Exención de Propiedad Homestead, un recibo de impuestos, arrendamiento de apartamento/casa, contrato de alquiler o documento de presentación de impuestos;
2. Una factura de servicios públicos (agua, gas, corriente eléctrica en el momento del registro); Una factura de servicios públicos puede ser aceptada en formato electrónico.
3. Recibo de registro de automóvil del Condado de DeSoto (válido durante el año escolar actual);
4. Documentación de correo del gobierno (SSI, WIC, Asistencia Económica, Medicaid, TANF o CHIPS);
5. Cualquier otra prueba considerada aceptable por el distrito escolar.

En el caso de que no se puedan proporcionar los requisitos enumerados anteriormente, la residencia puede establecerse presentando documentación al Director de Residencia.

Los padres de los estudiantes que viven con otra familia deberán proporcionar, cuando corresponda, una "Declaración jurada de residencia".

B. Niños sin hogar

Cuando se determina que un niño no tiene hogar según lo define la Ley Stewart B. McKinney 42 USC Sección 11432 (e) y 11302 (a), este distrito escolar considerará y tomará medidas de inscripción que sean en el mejor interés del niño de conformidad con 42 USC 11432 (e) (3).

C. Estudiante que vive con adultos que no sean padres o tutores legales, y / o que Reside en una Instalación Descuidada y Delincuente

1. Los no padres que reclaman la residencia del distrito deben cumplir con los mismos criterios del subpárrafo (a), requeridos de un padre o tutor legal.
2. El adulto debe proporcionar a la escuela documentos legales de tutela o custodia y proporcionar documentación que explique completamente la(s) razón (s) (que no sea la zona de asistencia escolar o preferencia) para este arreglo. El superintendente o su designado hará las determinaciones de hechos necesarias. Ejemplos de situaciones en las que se reconocerá la autoridad de tutela de un adulto para establecer la residencia del menor incluyen, entre otros, los siguientes:
 - a. Muerte o enfermedad grave de los padres o tutores del niño;
 - b. Abandono del niño;

- c. Maltrato o descuido de menores;
 - d. Relaciones familiares gravemente inestables o condiciones indeseables en el hogar de los padres o tutores del niño que tengan un efecto perjudicial documentado en el niño;
 - e. Estudiantes matriculados en programas de intercambio reconocidos que residen con familias anfitrionas;
 - f. Encarcelamiento de un padre.
3. Se espera que cualquier persona que haya asumido la responsabilidad del cuidado y custodia del niño comience el proceso de búsqueda de la tutela legal antes de la inscripción del niño y se debe dar una fecha aproximada de finalización.
 4. Cualquier tutela legal formada con el propósito de establecer residencia para propósitos de asistencia al distrito escolar no será reconocida por la Junta de Educación del Condado de DeSoto.

D. Estudiantes de Familias Militares

1. Un alumno cumple con los requisitos de residencia para la asistencia a la escuela en un distrito escolar si el padre del alumno es transferido a, o está pendiente de una transferencia a, una instalación militar con este estado mientras está en servicio activo de conformidad con una orden militar oficial. Un distrito escolar aceptará una solicitud de inscripción y registro de cursos por medios electrónicos para un alumno que cumpla con estos requisitos, incluyendo la inscripción en una escuela o programa específico dentro del distrito escolar.
2. El padre de un alumno que cumpla con estos requisitos deberá proporcionar prueba de residencia al distrito escolar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de publicación proporcionada en la documentación oficial.
3. El padre puede usar la dirección de cualquiera de los siguientes como prueba de residencia.
 - a. Una instalación de billar temporal en la base.
 - b. Una casa o apartamento comprado o arrendado.
 - c. Cualquier vivienda del gobierno federal o vivienda militar fuera de la base, incluida la vivienda militar fuera de la base que pueda proporcionarse a través de una empresa público-privada.

E. EL y/o Inmigrante

Cuando se determina que un niño es un estudiante de estatus de inmigrante / EL, este distrito escolar considerará y tomará medidas de inscripción como se describe en la Sección I, bajo Elegibilidad General de conformidad con Plyer v. Doe, 457 U.S. 202.

1. Cualquier estudiante nuevo que se inscriba en el Distrito Escolar del Condado de DeSoto deberá completar una Encuesta de Idioma del Hogar al momento de la inscripción.

- F. Cada vez que un estudiante cambie de escuela dentro del distrito debido a una mudanza o progresión académico, se requerirá documentación de residencia. Los

padres o tutores legales deben proporcionar a la escuela dos (2) o los siguientes documentos (uno de los cuales debe ser el elemento número uno (1) como se indica a continuación.

1. Documentos de hipoteca actuales (dentro del año escolar) (sin folletos de hipotecas) o escritura de propiedad, Formulario de Solicitud de Exención de Propiedad Homestead, un recibo de impuestos, contrato de arrendamiento de apartamento/casa, contrato de alquiler o documento de presentación de impuestos;
2. Una factura de servicios públicos (agua, gas, electricidad-corriente en el momento del registro);
3. Recibo de registro de automóvil del Condado de DeSoto (válido durante el año escolar actual);
4. Documentación de correo del gobierno (SSI, WIC, Asistencia Económica, Medicaid, TANF o CHIPS);
5. Cualquier otra prueba considerada aceptable por el distrito escolar.

En el caso de que no se puedan proporcionar los requisitos enumerados anteriormente, la residencia se puede establecer presentando documentación al Director de Residencia.

Cualquier procedimiento ordenado por el tribunal tendrá prioridad sobre cualquier procedimiento contenido en este documento. Los requisitos de la Sección II (A) anteriores son requisitos mínimos y este distrito escolar puede requerir documentación y verificación adicionales en cualquier momento. Las disposiciones de esta política no se aplican a los estudiantes que residen fuera del distrito escolar, pero que se han transferido legalmente al distrito escolar a través del empleo de los padres con el Distrito Escolar del Condado de DeSoto.

Inscripción Temporal

A los estudiantes se les permitirá el estado de inscripción temporal si los siguientes documentos son presentados y aprobados por un funcionario de DCS.

- A. Un formulario de inmunización temporal del Departamento de Salud del Condado de DeSoto;
- B. Una copia de un certificado de nacimiento oficial y una copia del giro postal utilizado para ordenar el certificado. Excepción: Kindergarten y Primer Grado deben proporcionar el certificado de nacimiento al momento de la inscripción. Código MS 37-15-1
- C. Una carta oficial de un abogado o agencia legal que afirma el proceso de custodia o tutela ha comenzado por una de las razones enumeradas en la sección II (c) (2) de esta política.

Una inscripción temporal solo puede ser emitida en una circunstancia atenuante por el Director de Residencia o su designado.

Política de Asistencia

La política de asistencia del distrito se describe en detalle cada año en el Manual del *Estudiante*. Una vez que la escuela ha comenzado, los estudiantes que se inscriben en el Distrito Escolar del Condado de DeSoto deben proporcionar documentación de asistencia escolar antes de esa fecha de acuerdo con las leyes de asistencia obligatoria de Mississippi.

Despidas/Salidas

Los estudiantes no deben abandonar el campus de la escuela sin permiso. Los estudiantes que deben dejar la escuela durante el día, antes de la hora de salida programada, serán liberados solo a un padre / tutor o un adulto designado.

Traslado a Otra Escuela

Cuando se transfiera a otra escuela (dentro o fuera del distrito) debido a una mudanza o una transferencia aprobada por la Junta Escolar, los siguientes pasos deben completarse.

1. Notifique a la oficina del director a más tardar el día antes de retirarse.
2. Devuelva todos los libros de texto y libros de la biblioteca.
3. Pagar todo el dinero adeudado.
4. Obtener formularios de transferencia. Los registros oficiales serán enviados a petición de la nueva escuela.
5. Si el estudiante recibe servicios de educación especial, pida una copia de su IEP para llevarlo a la nueva escuela.

NOTA: Las solicitudes de transferencia para mudarse de una zona de asistencia del Condado de DeSoto a otra dentro del distrito deben ser aprobadas por la Junta de Educación. Las únicas transferencias aprobadas por la Junta de Educación son por razones legales, médicas, psicológicas y académicas.

Disposiciones Generales para la Calificación (Directiva IHA)

Normas Mínimas

Los estudiantes deben demostrar dominio del contenido requerido para cada grado.

Los Estándares de Preparación Universitaria y Profesional de Mississippi determinan el contenido para los grados K-5 para Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales.

Monitoreo del Progreso de los Estudiantes

Cada maestro tiene la responsabilidad de identificar a los alumnos que no están haciendo progreso satisfactorios hacia el logro del nivel de grado o los objetivos del curso.

Se alienta a los maestros a notificar a los padres durante cada período de calificación si los estudiantes no cumplen con los requisitos mínimos. Los informes de progreso se enviarán en la cuarta o quinta semana del período de nueve semanas.

Los maestros no están obligados por la política del distrito a tomar un número específico de grados. Sin embargo, cualquier calificación tomada debe publicarse en el libro electrónico de calificaciones cada dos semanas.

Las siguientes pautas se aplican a todas las áreas temáticas:

1. El Distrito Escolar del Condado de DeSoto requiere que los Estándares de Preparación Universitaria y Profesional de Mississippi para Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales se incluyan en el alcance y la secuencia del curso.
2. Los planes de lecciones requeridos se desarrollan e incluyen todos los componentes descritos y aprobados por el distrito escolar.

Escala de Calificación del Distrito Escolar del condado de DeSoto

A = 90 – 100

B = 80 – 89

C = 70 – 79

D = 65 – 69

F = 0 – 64

Las habilidades de ciencias y estudios sociales de kindergarten se evalúan dentro de los estándares de lectura.

Para ciencias y estudio sociales de primer, segundo y tercer grado, se utiliza la siguiente escala de calificación.

S = Satisfactorio

N = Necesita Mejorar

U = Insatisfactorio

Políticas de Calificación

Kindergarten

Los estudiantes de Kindergarten deben dominar el 70% de los estándares de Matemáticas y el 70% de los estándares de Artes del Lenguaje. Además, se espera que los estudiantes de Kindergarten exhiban un nivel adecuado de competencia lectora (determinado por evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas y datos del aula).

Grados 1-5

Cada calificación de nueve semanas se calcula promediando las calificaciones de esas nueve semanas. Este promedio será una recopilación de las calificaciones que el maestro tiene para el estudiante en su libro de calificaciones, incluyendo, pero no limitado a, evaluaciones formativas, cuestionarios, trabajo de clase, pruebas unitarias, evaluaciones comunes, etc.

La calificación semestral se calcula promediando las dos calificaciones de nueve semanas. La calificación anual se calcula promediando las calificaciones de dos semestres.

La política de calificación para estudiantes con discapacidades con Planes Educativos Individualizados (IEP) actuales será consistente con la política de la junta IHFA.

Promoción y retención (Directiva IHE)

Kindergarten

Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para ser promovidos al siguiente nivel de grado:

- 1) Exhibir un nivel adecuado de competencia lectora;*
- 2) Dominar el 70% de los estándares de Inglés / Artes Lingüísticas; y
- 3) Dominar el 70% de los estándares de Matemáticas.

* La evaluación diagnóstica, formativa y sumativa y los datos del aula se pueden ser usados para determinar el dominio de la lectura de un estudiante.

Primer y Segundo Grado

Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para ser promovidos al siguiente nivel de grado:

- 1) Un promedio anual mínimo de 65 en Inglés / Artes del Lenguaje y Matemáticas.

Tercer Grado

Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para ser promovidos a cuarto grado:

- 1) Un promedio anual mínimo de 65 en Inglés /Artes del Lenguaje y Matemáticas; y
- 2) Finalización exitosa de la Ley de Promoción Basada en la Alfabetización como se describe en el Proyecto de Ley del Senado 2347.

Cuarto y Quinto Grado

Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para ser promovidos al siguiente nivel de grado:

- 1) Un promedio anual mínimo de 65 en Inglés / Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales.

Promoción basada en la alfabetización (Directiva ICHI)

En cumplimiento con la *Ley de Promoción Basada en la Alfabetización*, la intención de este distrito escolar es mejorar las habilidades de lectura de los estudiantes de Kindergarten - Tercer Grado para que todos los estudiantes que completen el tercer grado puedan leer al nivel de grado o superior.

Promoción Escolar

A un estudiante no se le puede asignar un nivel de grado basado únicamente en la edad o cualquier otro factor que constituya una promoción social.

Requisitos de las escuelas públicas

Si un estudiante de K-3 ha sido identificado con un déficit sustancial en lectura, el maestro y con cada informe de progreso trimestral, inmediatamente notificará a los padres o tutores legales de lo siguiente por escrito:

- Determinación de un déficit sustancial en lectura;
- Descripción de los servicios y apoyos que se ofrecen actualmente a los estudiantes;
- Descripción de la instrucción suplementaria propuesta y el apoyo para remediar las áreas deficitarias del estudiante;
- Estrategias que los padres deben usar para ayudar a los estudiantes en casa; y
- Notificación de que el estudiante no será ascendido a 4to grado si el estudiante no logra una puntuación de aprobación en el Examen de Tercer Grado de Reading Gateway.

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto proporcionarán instrucción intensiva de lectura e intervención inmediata a cada estudiante K-3 que exhiba una deficiencia sustancial en la lectura en cualquier momento.

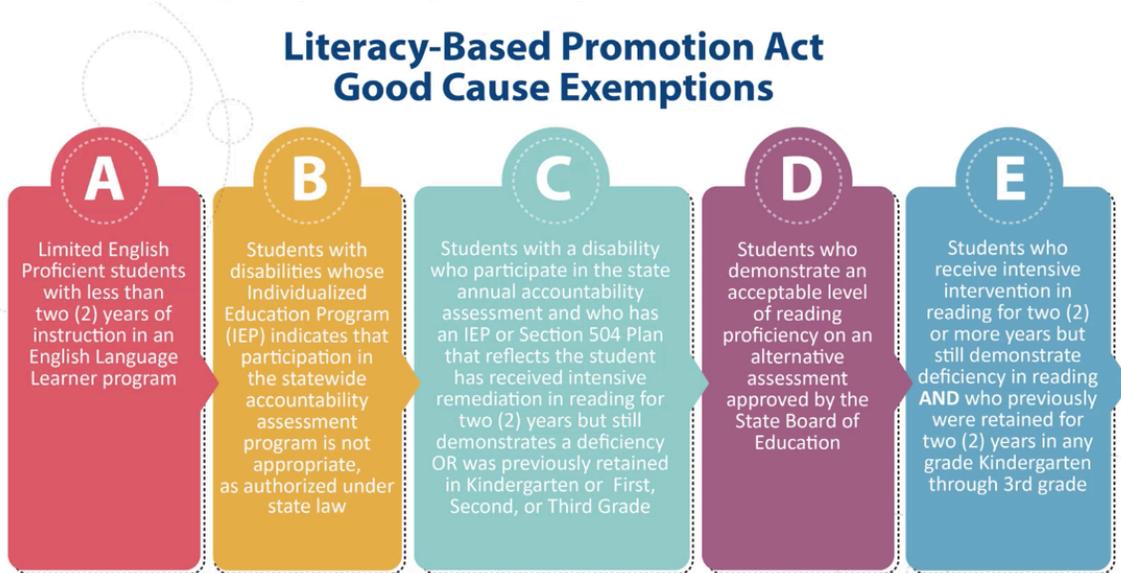
La instrucción e intervención de lectura intensiva debe ser documentada para cada estudiante en los grados K-3 en un plan de lectura individual, que incluya, como mínimo, lo siguiente:

1. Las deficiencias de habilidad de lectura específicas y diagnosticadas del estudiante según lo determinado (o identificado) por los datos de evaluación de diagnóstico;
2. Objetivos y puntos de referencia para el crecimiento;
3. Cómo se supervisarán y evaluarán los progresos;
4. El tipo de servicios e intervenciones de instrucción adicionales que recibirá el estudiante;

5. La programación de instrucción de lectura basada en la evidencia que el maestro utilizará para proporcionar instrucción de lectura, abordando las áreas de conciencia fonémica, fonética, fluidez, vocabulario y comprensión;
6. Las estrategias que se alienta a los padres del estudiante a usar para ayudar al estudiante a lograr la competencia de lectura; y
7. Cualquier servicio adicional que el maestro considere disponible y apropiado para acelerar el desarrollo de habilidades de lectura del estudiante.

Exenciones de Buena Causa

Un estudiante de 3er grado que no cumpla con los requisitos académicos para la promoción al 4to grado puede ser promovido por una buena causa;



Si la deficiencia de lectura de un estudiante no es remediada al final del año de Tercer Grado del estudiante, como se demuestra por el estudiante que obtiene una puntuación superior a los dos (2) niveles de logro más bajos en lectura en la evaluación de responsabilidad estatal o en una evaluación estandarizada alternativa aprobada para el Tercer Grado, el estudiante no será promovido al cuarto grado.

Educación Especial

El Departamento de Educación Especial brinda apoyo a los estudiantes con discapacidades que requieren instrucción especializada para mejorar la oportunidad en el plan de estudios general. Los Planes de Educación Individualizados (IEP) se implementan para proporcionar instrucción en el entorno menos restrictivo y una serie continua de servicios y programación. IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades) requiere que todos los estudiantes con discapacidades reciban educación en el ambiente del salón de clases de educación general en la medida máxima apropiada. Se han establecido algunas clases en todo el distrito para atender a estudiantes con discapacidades de baja incidencia.

La programación y los servicios educativos para los estudiantes con las siguientes discapacidades están disponibles después de que se haya establecido una decisión de elegibilidad apropiada a través de procedimientos adecuados de identificación y pruebas. El Distrito Escolar del Condado de DeSoto siguen la identificación y los procedimientos establecidos por IDEA y MDE:

Autismo (AU)	Trastornos de Lenguaje/Habla (L/S)
Sordo-Ciego (DB)	Discapacidad Intelectual (ID)
Discapacidades Múltiples (MD)	Discapacidad Ortopédico (OI)
Retraso del Desarrollo (DD)	Otros Problemas de Salud (OHI)
Discapacidad Específica del Aprendizaje (SLD)	Discapacidad Emocional (EmD)
Discapacidad Visual (VI)	Discapacidad Auditiva (HI)
Lesión Cerebral Traumática (TBI)	

Servicios para Dotados

El Departamento de Servicios para Dotados apoya una amplia gama de oportunidades para estudiantes dotados, ambiciosos y de alto rendimiento.

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto (DCS) tiene la mayor población de dotados intelectuales en el estado de Mississippi y el mayor personal educativo dotado dentro del estado para apoyar las necesidades de estos estudiantes. El programa Spotlight sirve a aproximadamente 2600 estudiantes en los grados 2-6 con 62 maestros de Spotlight.

El Departamento de Servicios Dotados promueve torneos de ajedrez, competencias de bolos de conocimiento, competencias de escritura, torneos de discurso y debate, y competencias de matemáticas, ciencias e historia. El departamento ayuda a las escuelas con ferias de ciencias e inventores. Estas oportunidades impulsan a los estudiantes a descubrir sus intereses y alcanzar su máximo potencial.

Bibliotecas Escolares

Todas las escuelas del Distrito Escolar del Condado de Desoto tienen bibliotecas bien surtidas y bibliotecarios de tiempo completo con un respaldo en ciencias bibliotecarias. El distrito proporciona a cada biblioteca fondos anuales para la compra de materiales actualizados que apoyan la investigación y la lectura por placer.

Cada estudiante visita la biblioteca de la escuela en un horario regular y se le anima a regresar durante las horas abiertas de la biblioteca. Los libros se pueden encontrar en todos los niveles, desde libros ilustrados hasta literatura para adultos jóvenes. Los estudiantes encontrarán una variedad de opciones de ficción y no ficción, así como publicaciones periódicas, audiolibros, material artístico y libros que apoyan profesionalmente a los maestros.

Las computadoras e impresoras están disponibles para la investigación, y los bibliotecarios enseñan las últimas habilidades de búsqueda. Todas las bibliotecas escolares tienen acceso al motor de búsqueda apoyado por el estado: Magnolia. Los bibliotecarios proporcionan capacitación sobre el uso de Magnolia a todos los estudiantes.

Departamento de Apoyo Académico/Intervención Estudiantil

El Departamento de Apoyo Académico trabaja con todas las escuelas para brindar apoyo a los estudiantes que tienen dificultades para cumplir con los estándares de nivel de grado en el progreso académico, así como las expectativas de comportamiento.

Cada escuela tiene un equipo designado que consiste en maestros, consejeros y administradores. Este equipo recomienda oportunidades de aprendizaje suplementarias para los estudiantes que necesitan apoyo más allá de la instrucción básica (Nivel I). Este equipo, también conocido como Equipo de Apoyo al Maestro (TST), Equipo de Liderazgo o Equipo de Intervención, ayuda a los maestros de aula con la identificación e implementación de intervenciones académicas y conductuales para los estudiantes que demuestran necesidad. Se anima a los padres a ser parte de este proceso.

i-Ready servirá como nuestra pantalla universal y pieza de intervención en línea. También tiene recursos de instrucción a nivel de grado disponibles. Los estudiantes de todos los niveles pueden beneficiarse de trabajar en i-Ready, ya que asigna automáticamente una ruta de aprendizaje personalizada, conocido como MyPath, para que los estudiantes comiencen a recibir instrucción. Los maestros también pueden asignar trabajo a nivel de grado para complementar el plan de estudios básico.

De acuerdo con la Política de la Junta Estatal de Mississippi, se implementará un marco de Sistema de Apoyo de Varios Niveles (MTSS) en cada escuela. El modelo MTSS de cada escuela puede operar de manera diferente, sin embargo, todos proporcionarán al menos tres niveles de apoyo educativo. Cada director determinará cómo se ofrecerá apoyo suplementario. El maestro de clase es responsable de asegurar que cada niño reciba apoyo adicional según sea necesario y de monitorear el progreso del estudiante mientras recibe apoyo adicional.

Sección 504

Un padre, miembro del personal, estudiante o personal puede solicitar un Plan de la Sección 504. Esta solicitud se puede hacer al Coordinador de la Sección 504 de la escuela. Se programará una reunión en la escuela para discutir la posible limitación sustancial de un estudiante para acceder a las instalaciones y / o beneficios educativos. Si el estudiante ha sido declarado inelegible para los servicios bajo IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades), pero tiene una limitación sustancial a una actividad importante de la vida, el distrito convocará a un equipo de personas

conocedoras de las necesidades educativas del estudiante para revisar y considerar toda la información pertinente relacionada con la discapacidad sospechosa. No se permitirá discriminación contra ninguna persona con una discapacidad a sabiendas en ninguno de los programas y prácticas del sistema escolar del Distrito Escolar del Condado de DeSoto.

Programas de títulos

Título I, Parte A – Mejorar los Programas Básicos Operados por Agencias Locales de Educación

El propósito del Título I, Parte A (Título I) de la Ley Cada Estudiante tiene Éxito(ESSA) y el proyecto de ley de reautorización de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) es asegurar que todos los niños tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, la competencia en los estándares de rendimiento académico estatales desafiantes y evaluaciones académicas estatales. El Título I proporciona recursos de instrucción adicionales para ayudar a los estudiantes a cumplir con los altos estándares académicos establecidos por el Departamento de Educación de Mississippi en Lectura, Lenguaje, Matemáticas y Pruebas / Evaluación. Todos los estudiantes en las escuelas de Título se benefician del Título I directa o indirectamente.

Uno de los temas principales en ESSA es la participación de la familia y la comunidad. La participación activa de la familia y la comunidad incluye una asociación de escuelas, padres y comunidades que trabajan juntos para lograr el mayor crecimiento educativo para sus hijos. Tal asociaciones son esenciales para que tanto las familias como las escuelas sirvan a nuestros niños y garanticen nuestro futuro. La participación de los padres y la comunidad familiar forman el vínculo fundamental entre el niño y la escuela. La participación de la familia y la comunidad es un proceso continuo, cambiante y en desarrollo, que produce resultados positivos para todos los participantes.

Título I, Parte D – Subparte 2

El objetivo principal del Título I, Parte D Subparte 2 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) es establecer o mejorar los programas de educación para niños y jóvenes abandonados, delincuentes o en riesgo para que tengan la oportunidad de cumplir con los Estándares de Preparación Universitaria y Profesional de Mississippi.

Título II, Parte A — Preparación, Capacitación y Reclutamiento de Maestros, Directores y Otros Líderes Escolares de Alta Calidad

El propósito del Título II, Parte A es aumentar el rendimiento académico de los estudiantes de acuerdo con los desafiantes estándares académicos estatales; mejorar la calidad y eficacia de los maestros, administradores y otros líderes escolares; aumentar el número de maestros, administradores y otros líderes escolares que son efectivos para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes en las escuelas; y proporcionar a los estudiantes de bajos ingresos y de minorías un mayor acceso a maestros, administradores y otros líderes escolares efectivos.

Título III — Enseñanza de idiomas para Estudiantes de Aprendices de Inglés

El Título III promueve la educación de alta calidad para los estudiantes de inglés (EL). El objetivo es garantizar que los estudiantes de EL, incluidos los niños y jóvenes inmigrantes, desarrollen el dominio del inglés y cumplan con los mismo estándares de contenido académico y rendimiento que se requieren de todos los niños.

Título IV, Parte A - Apoyo Estudiantil y Enriquecimiento Académico (SSAE)

El programa de Apoyo Estudiantil y Enriquecimiento Académico (SSAE) se utiliza para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes mediante el aumento de la capacidad de los Estados, las agencias educativas locales, las escuelas y las comunidades locales para: 1) proporcionar a todos los estudiantes acceso a una educación integral; 2) mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes; y 3) mejorar el uso de la tecnología para mejorar el rendimiento académico y la alfabetización digital de todos los estudiantes.

Ley de Escuelas Obligatorias de Mississippi (Política de la Junta Escolar JBA)

El término "menor", cuando se utiliza en cualquier estatua, incluirá a cualquier persona, hombre o mujer, menor de veintiún años de edad. Código MS 1-3-27

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto deberá cumplir con los requisitos de la "Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Mississippi" (Código MS 37-13-91). Los informes apropiados según lo exija la ley se proporcionarán a la Oficina de Cumplimiento de Asistencia Escolar Obligatoria del Departamento de Educación de Mississippi.

"Niño en edad escolar obligatoria" significa un niño que ha alcanzado o alcanzará la edad de seis (6) años en o antes del 1 de Septiembre del año calendario y que no ha cumplido la edad de diecisiete (17) años en o antes del 1 de Septiembre del año calendario; e incluirá a cualquier niño que haya alcanzado o vaya a alcanzar la edad de cinco (5) años en o antes del 1 de Septiembre y se haya inscrito en un programa de kindergarten de escuela pública de día completo. Un niño, de cinco (5) años de edad, que se inscriba en el kindergarten público, tendrá que cumplir con las mismas pautas que se describen en el §37-13-91.

Los niños en edad escolar obligatoria deben estar matriculados en la escuela, a menos que el niño:

- a. Tenga una incapacidad física, mental o emocional de asistir a la escuela según lo determine el funcionario escolar apropiado basado en documentación médica suficiente;
- b. Matriculado y cursando un curso de educación especial, educación correctiva o educación para niños discapacitados o física o mentalmente desfavorecidos; o
- c. Ser educado en un programa legítimo de instrucción en el hogar. Código MS 37-13-91(3)

Reportes

Si un niño en edad escolar obligatoria no ha sido matriculado en la escuela dentro de los quince (15) días calendario posteriores al primer día del año escolar o si un niño ha acumulado cinco (5) ausencias ilegales durante el año escolar, el director o su designado deberá, dentro de dos (2) días escolares o dentro de cinco (5) días calendario, lo que sea menor, reportar, en el formulario proporcionado por el Departamento de Educación del Estado, las ausencias al oficial de asistencia escolar. El director, o su designado, deberá reportar cualquier suspensión o expulsión de estudiantes al oficial de asistencia escolar cuando ocurran. Código MS 37-13-91 (6)

Los distritos escolares deben mantener registros precisos que documenten la inscripción y asistencia de una manera que permita al Departamento de Educación del Estado hacer una evaluación de los cambios en la inscripción y la asistencia, incluidas las tasas de deserción escolar.

El Departamento de Educación del Estado compilará anualmente un informe estatal sobre la eficacia del distrito escolar para reducir los problemas de ausentismo, tasas de deserción escolar y otros problemas relacionados con la asistencia durante el año escolar anterior, incorporará la información en el Boletín anual de Calificaciones de Mississippi requerido por la Sección 37-3-53, Código de Mississippi de 1972, sobre el desempeño del distrito escolar y ofrecerá asistencia técnica y servicios de coordinación para ayudar a los distritos a mejorar el desempeño.

Asistencia / Ausencias justificadas K-12 (Política de la Junta Escolar JBD)

De conformidad con el Código de Mississippi 37-13-91, un padre, tutor o custodio de un niño en edad escolar obligatoria en este estado hará que el niño se inscriba y asista a una escuela pública o no pública legítima por el período de tiempo que el niño esté en edad de escolaridad obligatoria. La Sección 37-9-14 (2) (u) del Código de Mississippi establece que los Superintendentes del Distrito Escolar deben "cumplir de manera oportuna con los requisitos de informes de educación obligatoria prescritos en la Sección 37-13-92 (6)". El Departamento de Educación del Estado prescribirá un método uniforme para que las escuelas utilicen al reportar las ausencias ilegales al oficial de asistencia escolar.

Por lo tanto, el día de instrucción se define como un día escolar en el que tanto los maestros como los alumnos asisten regularmente a la instrucción programada en el salón durante no menos del sesenta y tres por ciento (63%) del tiempo de instrucción requerido, según lo establecido por la junta escolar local para cada escuela en el distrito escolar. La junta escolar revisará y aprobará el tiempo de instrucción para cada escuela en el distrito escolar anualmente antes del comienzo del año escolar.

Cada uno de los siguientes casos constituirá una ausencia justificada:

1. Enfermedad o lesión, que impide que el estudiante sea físicamente capaz de asistir a la escuela.
2. Cuando el aislamiento es ordenado por el oficial de salud del condado, la Junta Estatal de Salud o un funcionario escolar apropiado.
3. Muerte o enfermedad grave de un miembro de la familia inmediata, que incluye abuelos, padres, hermanos, hermanas, hermanastros y hermanastras. Las ausencias deben ser aprobadas por el director o su designado.
4. Una cita médica o dental documentada con la excusa adecuada del médico/dentista tratante al regresar a la escuela.
5. Asistencia a los procedimientos de un tribunal judicial o administrativo si el estudiante es parte en la acción o bajo citación como testigo.
6. Observancia de un evento religioso, con la aprobación previa del director o su designado. (La aprobación no debe ser retenida a menos que, en el juicio profesional del director o su designado, el grado de ausencia afectaría adversamente la educación del estudiante).
7. Asistencia a una actividad escolar autorizada con la aprobación previa del director o su designado.
8. Participación en una oportunidad educativa válida, como viajes, incluyendo vacaciones u otros viajes familiares, con la aprobación previa del director o su designado.
9. Una ausencia puede ser excusada cuando se demuestre a satisfacción del director o su designado, que las condiciones son suficientes para justificar la no asistencia del niño. Sin embargo, ninguna ausencia será excusada por el director o su designado cuando cualquier suspensión o expulsión de estudiantes elude la intención y el espíritu de la Ley de Asistencia Obligatoria.

Estudiantes de escuela primaria (K-5)

- Siete (7) ausencias pueden ser excusadas por una nota del padre/tutor. **(La nota debe incluir el nombre legal del estudiante, la fecha de ausencia y el motivo de la ausencia, la firma del padre/tutor y la fecha en que se escribió la nota).**
- **Cualquier** ausencia adicional después de los siete (7) excusados por una nota del padre/tutor **debe** ser excusada por una nota de un médico u otra documentación justificando dicha ausencia.
- **Cualquier** documentación que se dé como excusa de ausencia (s) **debe** ser presentado al director o a su designado dentro de los dos (2) días escolares posteriores al regreso a la escuela, a menos que se le conceda una excepción por el director por circunstancias atenuantes.
- Cuando un estudiante ha excedido cinco (5) ausencias injustificadas, el Director de la escuela o su designado notificará por escrito al Oficial de Asistencia del Condado de DeSoto dentro de los dos (2) días.

Política de Recuperación:

Cuando un estudiante está ausente de la escuela (con o sin excusa), el número de días permitidos para completar cualquier trabajo de recuperación requerido es proporcional al número de días perdidos a un máximo de cinco (5) días. Por

ejemplo, si un estudiante está ausente de la escuela por un (1) día, el estudiante tiene un (1) día para completar las tareas de recuperación requeridas. Si el estudiante está ausente durante cinco (5) días, el/ella tendrá cinco (5) días para completar su trabajo de recuperación. Si el estudiante está ausente durante doce (12) días, el estudiante tiene cinco (5) días para completar el trabajo perdido. El director tiene la discreción de permitir tiempo adicional o limitar el número de asignaciones requeridas en situaciones extremas.

Oficial de Asistencia Escolar

El Superintendente y los directores cooperarán con el oficial de asistencia escolar empleado por el Departamento de Educación del Estado, de conformidad con el Código MS 37-13-85.

La Norma 10 de los Estándares de Responsabilidad de las Escuelas Públicas de MS es el siguiente:

El distrito escolar implementa procedimientos para monitorear e informar las ausencias de los estudiantes como se especifica en la Ley de Asistencia Obligatoria de Mississippi. Código MS 37-13-91

Código de Disciplina – Grados K-12 del Distrito Escolar del Condado de Desoto (Política de la Junta Escolar JD)

Prefacio

El Código Uniforme de Disciplina ha sido desarrollado en consulta con los estudiantes, padres, maestros y administradores para que sepan y entiendan que se deben mantener políticas de disciplina firmes, justas y consistentes en todas las escuelas públicas del Distrito Escolar del Condado de DeSoto. El uso de este Código tiene como objetivo garantizar un entorno de aprendizaje estable en un ambiente que fomente la excelencia académica. Se espera que los miembros del personal, los estudiantes y los padres trabajen juntos para apoyar y hacer cumplir las regulaciones del código con equidad y consistencia para todos los estudiantes.

Se distribuirá una copia de este Código a cada estudiante y los padres, tutores legales o custodios de cada uno de ellos firmarán una declaración verificando que se les ha notificado sobre el Código.

Introducción

El Código Uniforme de Disciplina del Distrito Escolar del Condado de DeSoto proporciona un estándar de conducta uniforme para todos los estudiantes de escuelas públicas. Describe el comportamiento inapropiado de los estudiantes, garantiza la igualdad de trato por mala conducta y establece acciones específicas para remediar comportamientos prohibidos. El Código se basa en la premisa de que las reglas deben aplicar de manera justa, firme y consistente y de una manera equitativa y justa, al tiempo que cumplen con los mandatos y regulaciones estatales. Reconoce que a medida que los estudiantes progresen en la escuela y avancen en edad y madurez, asumirán una mayor

responsabilidad por sus acciones. También se reconoce que las diferencias de edad y madurez requieren diferentes tipos de medidas disciplinarias.

En este Código, la disciplina se define como la implementación y el cumplimiento de las normas y reglamentos de conducta que garantizaran un entorno educativo libre de riesgos mentales y físicos para los estudiantes, maestros y personal. Tal ambiente es propicio para la práctica de la buena ciudadanía y fomenta el aprendizaje. La aplicación del Código ayudará a garantizar un clima escolar seguro y ordenado para estudiantes y personal por igual.

Las disposiciones específicas del Código incluyen:

1. Un padre, tutor o custodio de un niño en edad escolar obligatoria inscrito en las Escuelas del Condado de DeSoto será responsable financieramente de los actos destructivos de su hijo menor de edad contra la propiedad o personas de la escuela.
2. Un padre, tutor o custodio de un niño en edad escolar obligatoria inscrito en las Escuelas del Condado de DeSoto puede ser solicitado para que se presente en la escuela por el oficial de asistencia escolar o el director, para una conferencia sobre los actos destructivos de su hijo, o cualquier otra conferencia de disciplina con respecto a los actos del niño.
3. Cualquier padre, tutor o custodio de un niño en edad escolar obligatoria inscrito en las Escuelas del Condado de DeSoto que se niegue o deliberadamente no asista a dicha conferencia de disciplina especificada en el párrafo (2) de esta sección puede ser convocado por el superintendente de escuelas o el oficial de asistencia escolar y se le pedirá que asista a dicha conferencia de disciplina.
4. Un padre, tutor o custodio de un niño en edad escolar obligatoria inscrito en las Escuelas del Condado de DeSoto será responsable de cualquier multa penal presentada contra dicho estudiante por actividad ilegal que ocurran en los terrenos de la escuela o en los autobuses.
5. Cualquier padre, tutor o custodio de un niño en edad escolar obligatoria que:
 - a. No asista a una conferencia disciplinaria a la que dicho padre, tutor o custodio haya sido citado según las disposiciones de esta sección, o
 - b. Se niegue o deliberadamente no cumpla con cualquier otro deber que se le imponga según la ley, será culpable de un delito menor y, una vez condenado, será multado de no exceder la cantidad prevista por la ley.
6. El Distrito Escolar del Condado de DeSoto tendrán derecho a recuperar daños y perjuicios por una cantidad que no exceda el monto estipulado por la ley, más los costos judiciales necesarios, de los padres de cualquier menor de edad (7-17) que maliciosamente y voluntariamente dañe o destruya la propiedad que pertenece a este distrito escolar. Sin embargo, esta sección no se aplicará a los padres cuyo control parental de dicho niño haya sido eliminado por orden judicial o decreto.
7. Como alternativa a la suspensión, un estudiante puede permanecer en la escuela haciendo que el padre, tutor o custodio, con el consentimiento del maestro o maestros del alumno, asista a clase con el alumno durante un período de tiempo acordado específicamente por el maestro y el director de la escuela. Si el padre,

tutor o custodio no acepta asistir a clase con el alumno, o no asiste a la clase con el alumno, el alumno será suspendido de acuerdo con este Código.

Conducta Estudiantil:

Actos de Mala Conducta:

Estos actos de mala conducta incluyen aquellos comportamientos de los estudiantes que interrumpen el proceso educativo ordenado en el salón o en los terrenos de la escuela, incluidos los siguientes:

Nivel I

- 1 – 1 Tardanza
- 1 – 2 Correr y/o hacer ruido excesivo en el salón o edificio
- 1 – 3 Contacto personal inapropiado, que incluye pero no se limita a empujar, gestos inapropiados y muestras públicas de afecto, imprudencia o cualquier contacto inapropiado que no resulte en daño físico, o cualquier contacto adicional que el director determine que está en este nivel.
- 1 – 4 En área no autorizada sin pase (pasillos, etc.)
- 1 – 5 Violación del código de Vestimenta
- * 1 – 6 Mostrar cualquier comportamiento que interrumpa el proceso ordenado de educación

Acción Disciplinaria

Primera violación

Mínimo: Conferencia de Maestro-Estudiante
Máximo: Conferencia de Maestro-Estudiante-Padres

Violación Repetida o Flagrante

Mínimo: Conferencia obligatoria de Estudiante-Padre-Administrador (Suspensión en Casa)
Máximo: Castigo Corporal, suspensión dentro de la escuela, detención y/o suspensión escolar

* Los estudiantes, que después de tener una conferencia de maestro-estudiante-padres, suspensión en el hogar, intervenciones del Equipo de Apoyo al Maestro, continúan mostrando un comportamiento, que interrumpe el proceso ordenado de educación, pueden ser suspendidos de la escuela, en espera de una audiencia disciplinaria.

Nivel II

- *2-1 Salir de los terrenos de la escuela sin permiso
- *2-2 Faltar a clase
- *2-3 Insubordinación: negarse a seguir las reglas escritas o verbales de la escuela después de recibir instrucciones específicas de una persona con autoridad, que incluye pero no se limita a romper las reglas de la escuela o el salón, no responder

a la solicitud del personal, negarse a completar la tarea asignada o mostrar falta de respeto hacia los adultos.

*2-4 Posesión y/o uso de un producto de tabaco o sustancias utilizadas como material para fumar mientras estén en el campus, asistan a actividades patrocinadas por la escuela o mientras estén bajo la supervisión y control de los empleados del distrito. Esto incluye la posesión y/o el uso de cualquier dispositivo electrónico que suministre nicotina u otros líquidos vaporizados a la persona que inhala desde el dispositivo, incluido pero no limitado a cigarrillos electrónicos, vaporizadores, cigarros, pipas, narguiles o cualquier producto de nicotina alternativo.

*2-5 Exhibir acciones hostiles físicas o verbales

** 2-6 Uso no autorizado y/o inapropiado de dispositivos electrónicos (como se define en la Política de la Junta IJBA).

2-7 Hacer trampa en las pruebas o exámenes (La calificación "0" será asignada independientemente de otro castigo).

Acción Disciplinaria

Primera Violación

Mínimo: Conferencia de Administradores, ALC, conferencia obligatoria entre estudiantes-padres-administradores, castigo corporal

Máximo: Suspensión escolar (de uno a tres días)

Violación Repetida o Flagrante

Mínimo: Suspensión escolar (tres días)

Máximo: Suspensión escolar (tres días) y/o ALC por hasta diez (10) días y/o intervenciones del Equipo de Apoyo del Maestro

* Los estudiantes que, después de tener una conferencia estudiante-maestro, una conferencia maestro-estudiante-padres, una conferencia obligatoria de estudiante-padre-administrador, y las intervenciones del Equipo de Apoyo al Maestro, y una Evaluación de Comportamiento Funcional, continúan mostrando comportamiento que interrumpe el proceso ordenado de educación, pueden ser suspendidos de la escuela, en espera de una audiencia disciplinaria.

* Acción disciplinaria adicional por uso no autorizado y/o inapropiado de dispositivos electrónicos personales (como se define en la Política de la Junta IJBA):

1ª Ofensa: La primera ofensa resultará en la confiscación del dispositivo y el contacto de los padres. El dispositivo electrónico será devuelto al final del día escolar al alumno o a su padre/tutor según lo determine el director del edificio.

2ª Ofensa: La segunda ofensa resultará en la confiscación del dispositivo electrónico y una conferencia obligatoria de padres / administradores. El dispositivo electrónico no se devolverá directamente al estudiante; El padre/tutor debe reunirse con un administrador de nivel escolar para recoger el dispositivo electrónico.

3ª ofensa: La tercera ofensa se considerará repetida y/o flagrante y la pena por tales actos será determinada por el administrador del edificio. El dispositivo electrónico será confiscado, y las sanciones podrían incluir, pero no se limitan a lo siguiente:

- Procedimientos de entrada/salida para el dispositivo electrónico durante el día escolar (1-10 días)
- ALC/Suspensión en la escuela (1-3 días)

4ª ofensa: La cuarta ofensa resultará en la suspensión de la escuela (1-3 días) y una pérdida si los privilegios de dispositivos electrónicos están pendientes de restablecimiento por parte del director del edificio.

Nivel III

- 3-1 Pelear
- 3-2 Apostar
- *3-3 Robo o posesión de propiedad personal
- 3-4 Actos que amenazan la seguridad y el bienestar de los estudiantes y/o del personal: participar en cualquier comportamiento (de palabra o acto) que aliente, incite o instigue actos amenazantes o agresivos que puedan crear el riesgo de daño a otra persona.
- 3-5 Extorsión: uso de intimidación, coacción o fuerza
- * 3-6 Vandalismo de propiedad personal y/o escolar
- **3-7 Usar lenguaje y/o gestos profanos, obscenos, indecentes, inmorales u ofensivos, y/o posesión de materiales obscenos, indecentes, inmorales u ofensivos
- 3-8 Conducta sexual inapropiada, incluyendo contacto sexual no bienvenido, exposición indecente o transferencia de imágenes sexualmente sugestivas a través de dispositivos electrónicos personales
- 3-9 Acoso (como se define en la Política de la Junta JDDA)

Acción disciplinaria:

Primera Violación

Mínimo: Suspensión escolar de uno a tres días, ALC, castigo corporal

Máximo: Suspensión escolar (tres días) informe a las autoridades cuando corresponda

Violación Repetida o Flagrante

Mínimo: Suspensión escolar (tres días), ALC (diez días),

y/o intervenciones del Equipo de Apoyo Docente de los Niveles 3-4 y 3-8

Máximo: Suspensión escolar (tres días) y posible asignación al Centro Alternativo del Condado de DeSoto en espera de los resultados de una audiencia disciplinaria.

*Por robo o vandalismo, la restitución se hará independientemente de otro castigo.

Nivel IV

- * 4-1 Posesión uso o bajo la influencia de alcohol, drogas sintéticas, drogas falsificadas, drogas ilegales, narcóticos, sustancias controladas o parafernalia.
- 4-2 Asalto a un estudiante. Asalto se define como causar o intentar causar lesiones corporales (incluyendo dolor o incomodidad) a otra persona.
- 4-3 Asalto a un empleado de la escuela. Asalto se define como causar o intentar causar lesiones corporales (incluyendo dolor o incomodidad) a otra persona.
- 4-4 Usar lenguaje y/o gestos profanos, obscenos, indecentes, inmorales, amenazantes hacia un miembro del personal.

Cualquier estudiante que viole lo anterior será suspendido por el director por tres días y se le ordenará presentarse a una audiencia disciplinaria ante un Oficial de Audiencias del Distrito.

Acción Disciplinaria

*Mínimo: Asignación al Centro Alternativo del Condado de DeSoto y se hará un informe a las autoridades policiales correspondientes.

Máximo: Expulsión

Los estudiantes de grado 6 y abajo pueden recibir otro castigo.

Nivel V

- * 5-1 Posesión y/o uso de un arma tal como se define en el Código MS 97-37-17 – Posesión de armas sobre propiedad educativa. La definición de arma por el bien de esta política también incluye cualquier instrumento utilizado como arma que pueda confundirse razonablemente como autentica. Ejemplos de armas incluyen, pero no se limitan a, pistolas, rifles, pistolas de juguete, cuchillos, cuchillos de juguete, cuchillos artesanales, herramientas de utilidad, tijeras, armas accionadas por aire o gas, pistolas de Airsoft, pistolas BB, rifle de aire, pistola de aire, dagas, hondas, navajas de afeitar, cartuchos de dinamita, bombas, granadas, minas, etc.

Acción Disciplinaria

Mínimo: La posesión que no sea un arma resultará en la asignación al Centro Alternativo del Condado de DeSoto y se hará un informe a las autoridades policiales correspondientes.

Máximo: La posesión de un arma/pistola de fuego o el uso de otra arma resultará en la expulsión de la escuela por un período de no menos de un año (bajo ciertas circunstancias, la expulsión puede ser de la escuela asignada del estudiante al Centro Alternativo del Condado de DeSoto)

Para los estudiantes menores de 6º grado, el oficial de audiencias puede recomendar otro castigo si el comportamiento no requiere expulsión y es probable que el estudiante se beneficie de la remediación.

5-2 Venta o distribución, o conspiración para vender medicamentos falsificados, drogas sintéticas, drogas ilegales/alcohol, narcóticos o sustancia(s) controlada(s)

Acción Disciplinaria

Mínimo: Asignación al Centro Alternativo del Condado de DeSoto y se hará un informe a las autoridades policiales correspondientes.

Máximo: Expulsión

Para los estudiantes menores de 6º grado, el oficial de audiencias puede recomendar otro castigo si el comportamiento no requiere expulsión y es probable que el estudiante se beneficie de la remediación.

5-3 Se prohíbe a los estudiantes usar, exhibir o poseer de cualquier manera en la propiedad de la escuela o en eventos, ropa, accesorios, dibujos o mensajes asociados con cualquier pandilla o club social que esté asociado con actividades delictivas, según lo define las agencias de policía.

Acción Disciplinaria

Mínimo: Reunión obligatoria de estudiantes /padres /oficiales de recursos/administradores para investigar la situación y determinar la consecuencia disciplinaria adecuada

Repetido: Asignación al Centro Alternativo del Condado de DeSoto

Máximo: Expulsión por violaciones repetidas y/o actividad de pandillas que incluye pero no se limita a:

- Actos que interrumpan el proceso de educación ordenada
- Reclutamiento con uso de intimidación
- Etiquetado o marcado
- Asalto
- Violencia /Agresion

Para los estudiantes menores de 6º grado, el oficial de audiencias puede recomendar otro castigo si el comportamiento no requiere expulsión y es probable que el estudiante se beneficie de la remediación.

5-4 Amenazas de violencia o daño: Cualquier amenaza verbal, escrita, gesticulada o transmitida electrónicamente que interrumpa el ambiente educativo de la escuela y/o sugiera que un estudiante tiene la intención de causar daños

corporales o llevar a cabo un acto de violencia contra la propiedad del distrito, estudiantes, empleados u otros (por ejemplo, amenazas de bomba, amenazas de tiroteos en la escuela, etc.)

Acción disciplinaria

Los estudiantes que hayan hecho amenazas de violencia o daño contra la propiedad del distrito, estudiantes, empleados u otros estarán sujetos a expulsión de la escuela por un período de no menos de un año (bajo ciertas circunstancias, la expulsión puede ser de la escuela asignada del estudiante al Centro Alternativo del Condado de DeSoto).

Además de estas sanciones, las disposiciones del Código Penal de Mississippi son aplicables al comportamiento ilegal. Los directores deben informar las actividades ilegales a la policía. Los estudiantes que cometen cualquier delito o están involucrados con cualquier comportamiento delictivo están sujetos a arresto por parte de la policía local.

La Junta de Educación del Condado de DeSoto permite que las escuelas individuales adopten regulaciones adicionales que rigen las acciones que no están cubiertas por el Código de Conducta. Sin embargo, tales regulaciones adicionales no pueden sustituir ni negar ninguna de las disposiciones, en espíritu o intención del Código de Conducta, y **deben ser aprobadas por escrito por el Superintendente Escolar.**

Debido proceso

En los casos en que la imposición de la pena sea por una suspensión de tres (3) días o menos, el estudiante será informado oralmente de los cargos presentados en su contra. El estudiante tendrá derecho a responder y refutar estos cargos. Puede haber un retraso entre el momento en que se da el "aviso" y el momento en que el padre/estudiante tiene derecho a responder. Un padre será notificado de la suspensión por teléfono, si es posible, y por escrito. El padre / tutor del estudiante tiene derecho a discutir este asunto más a fondo y hacer que la administración explique el cargo y el castigo junto con todos los demás derechos provistos por la política de la junta.

Audiencia disciplinaria

Cuando un estudiante comparece ante una audiencia disciplinaria, el estudiante estará sujeto a un castigo adicional que incluye la suspensión de más de tres (3) días, la asignación a un entorno educativo alternativo por más de diez (10) días, o una expulsión de la escuela.

Para obtener información adicional sobre el debido proceso y las audiencias disciplinarias, consulte la Política de la Junta JDAAA - Procedimientos disciplinarios

Procedimientos Alternativos de Colocación

Después de que un estudiante sea referido para consideración de la colocación en el Centro Alternativo del Distrito Escolar del Condado de DeSoto (DCAC), la Junta de Revisión del Distrito y el Equipo de Transición determinarán la colocación apropiada para el estudiante. Una vez que un estudiante es aceptado en DCAC, la Junta de Revisión del Distrito y el Equipo de Transición desarrollarán un Plan de Instrucción Individualizado (IIP) para cada estudiante. El plan seguirá el programa y el horario de clases de la escuela en la casa. DCAC sigue los marcos establecidos por el estado de Mississippi para la materia que se enseñará en cada curso. El personal certificado enviará una hoja de retroalimentación diaria a casa que requiere la firma de los padres para todos los estudiantes que asisten a DCAC.

Un comité del Plan de Educación Individualizado (IEP) se reúne para determinar cada cambio de colocación para nuestros estudiantes de educación especial. Los estudiantes con normas de educación especial siguen su IEP mientras están en DCAC.

Los padres son notificados de la recomendación para la colocación en DCAC durante la audiencia disciplinaria. La escuela en el hogar se comunicará con los padres una vez que la Junta de Revisión del Distrito haya concedido la aceptación. Todos los padres y estudiantes se reunirán con un administrador de DCAC para discutir el programa y los requisitos de DCAC. El estudiante deberá completar un mínimo de treinta (30) días exitosos antes de regresar a su escuela en casa.

La Junta de Revisión del Distrito está compuesta por administradores a nivel escolar, administradores a nivel de distrito y consejeros según lo determine el Director de Servicios para Alumnos.

Política de Pandillas (Política de la Junta JCBB)

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto prohíbe la actividad de pandillas, definida a continuación. Los estudiantes que participan en actividades de pandillas estarán sujetos a disciplina de acuerdo con el Código de Disciplina del Distrito, hasta e incluyendo una posible expulsión.

Una "pandilla" se define como un grupo que inicia, defiende o promueve actividades ilegales, actividades que amenazan la seguridad o el bienestar de personas o la propiedad en los terrenos escolares, o en funciones escolares supervisadas, o actividades que son perjudiciales para el proceso educativo.

La "actividad de pandillas" prohibida incluye, pero no se limita a:

- (1) Solicitar a los estudiantes que se conviertan en miembros de pandillas;
- (2) Participar en la iniciación de pandillas u otras ceremonias de pandillas;
- (3) Usar, exhibir o poseer deliberadamente símbolos prohibidos de pandillas;
- (4) Participar en actos de violencia o amenazas de violencia relacionados con pandillas;

- (5) Amenazar a otros, incluidas las amenazas blandiendo un arma o réplica de un arma en las escuelas o en funciones supervisadas de la escuela; o
- (6) Participar en cualquier comportamiento realizado de tal manera que sea razonablemente probable que incite a la violencia o ponga en peligro a las personas, o propiedad

Los "símbolos de pandillas" prohibidos pueden incluir cualquier tipo de decoración de ropa, joyas, parches, pañuelos, nombres de pandillas, representación de signos o símbolos de pandillas, y/o señal/movimiento corporal que se reconoce que denota una pandilla o sea un signo, señal o movimiento utilizado en relación con las comunicaciones de pandillas, incluyendo, pero no limitado a los que aparecen con el folleto "Conciencia de Pandillas" adjunto al presente, así como las adiciones a los mismos en el futuro. Los oficiales de la escuela mantendrán un folleto que contiene "símbolos de pandillas" conocidos en cada oficina de la escuela. Además, los "símbolos de pandillas" prohibidos serán publicados al comienzo de cada año escolar en el Manual del Estudiante. Los estudiantes y padres que puedan tener preguntas con respecto a esta política deben comunicarse con el director de la escuela para mayor aclaración sobre cualquier parte de la política.

Los estudiantes pueden ser disciplinados por participar en cualquier actividad prohibida por esta política, incluida la "actividad de pandillas" prohibida enumerada en el tercer párrafo del presente documento. Los funcionarios del distrito cooperarán con la policía local para proporcionar a la escuela información sobre pandillas para ayudar en la prevención de la violencia, las pandillas y las drogas en nuestras escuelas. Esta información incluirá, pero no se limita a: nombres de pandillas, colores, símbolos, señales y gestos asociados con pandillas (todos los cuales son actividades de pandillas prohibidas). Las enmiendas y actualizaciones a la lista de símbolos de pandillas prohibidas y actividades de pandillas y/o manual deben ser presentadas al Director de Servicios Estudiantiles para su aprobación. A partir de entonces, el Director de Servicios Estudiantiles distribuirá la información enmendada y/o actualizada a los funcionarios de distrito correspondientes.

Cada escuela hará anuncios regulares al cuerpo estudiantil aconsejando que la actividad de pandillas y los símbolos de pandillas están estrictamente prohibidos.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este documento, nada en este documento prohíbe la exhibición de símbolos religiosos reconocidos, como la Estrella de David o la Media Luna o la Cruz, a menos que estos u otros símbolos religiosos sean alterados o aumentados de alguna manera.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este documento, el uso de ropa o colores particulares en sí mismo no está prohibido a menos que la ropa (de color o de otro tipo) se use en combinación con otros signos o símbolos prohibidos de pandillas. Sin embargo, está prohibido usar o exhibir de cualquier manera los nombres de las pandillas.

Reglas de Autobús Escolar del Distrito Escolar del Condado de DeSoto (Política de la Junta JCDAD)

Encuentra tu Autobús en Línea

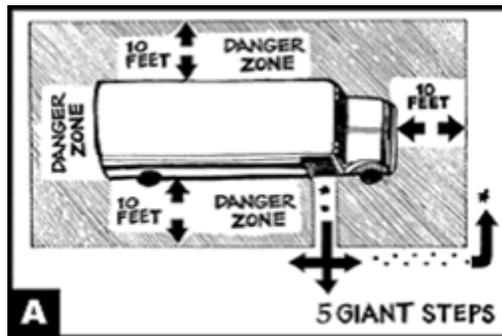
www.desotocountyschools.org

Los estudiantes pueden ser recogidos en la mañana temporalmente sin un pase, pero se requerirá un pase de autobús con la información mínima requerida antes de abordar por la tarde.

EL AUTOBÚS NO ENTREGARÁ A GUARDERÍAS O NIÑERAS.

Carga y Descarga Segura de un Autobús Escolar

El momento más peligroso para los pasajeros de autobús es durante el proceso de carga y descarga. A nivel nacional, las muertes de estudiantes en la zona de peligro alrededor del autobús (A) casi triplican el número de accidentes de autobús reales.



Enseñe a Su Hijo

- Al subir al autobús, manténgase alejado de la zona de peligro y espere la señal del conductor. Suba al autobús uno a la vez.
- Mire antes de bajar del autobús para asegurarse de que no haya automóviles que pasen por el arcén (lado de la carretera). Aléjate del autobús.
- Antes de cruzar la calle, tome cinco "pasos gigantes" desde la parte delantera del autobús, o hasta que se pueda ver la cara del conductor (A).

Espera a que el conductor indique que es seguro cruzar.

- Mire de izquierda a derecha a izquierda cuando llegue al borde del autobús para asegurarse de que el tráfico esté detenido.
- Siga observando el tráfico al cruzar.

Medidas de Seguridad Que Puede Tomar

- Supervise a los niños. Llegue a la parada de autobús a tiempo. Espere lejos de la carretera y evite el juego brusco.
- Enséñele a su hijo a pedirle ayuda al conductor si deja caer algo cerca del autobús.
- Pídale a su hijo que use una mochila o una bolsa de libros para mantener juntos los artículos sueltos.
- Asegúrese de que la ropa y las mochilas no tengan cordones o correas sueltas que puedan quedar atrapadas.

- Aliente la carga y descarga segura de autobuses escolares.
- Si cree que una parada de autobús está en un lugar inusualmente peligroso, hable con el departamento de transporte (662-349-4210).

Da el Ejemplo

- Los vehículos deben detenerse cuando el autobús muestre luces de advertencia rojas parpadeantes y extienda el brazo de señal de parada (B). Los vehículos no pueden pasar hasta que las luces rojas parpadeantes y señales estén apagadas.



Reglas del Autobús

Espere en su parada 5 minutos antes. (Esto NO significa dentro de su casa o coche). Si necesita cruzar la calle, espere a que el tráfico se detenga; El conductor le hará un gesto cuando sea seguro pasar frente al autobús para cargar o descargar.

¡¡OBEDEZCAN AL CONDUCTOR DEL AUTOBÚS!!

- **No hay artículos no autorizados en el autobús.** (Sin armas, tabaco, combustibles, mascotas, artículos grandes, etc.)
- **No uso de dispositivos electrónicos.**
- **Sé amable y cortés.**
- **Manten el autobus limpio.**
- **Sin groserías y SIN PELEAS.**
- **Mantenga las manos y la cabeza dentro del autobús.**
- **No tire nada, en ningún lugar.**
- **Quédate en tu asiento. El conductor puede asignar asientos.**
- **Nada de comer ni beber. (Los estudiantes pueden beber agua.)**
- **El daño al interior del autobús puede resultar en que el estudiante pague por el daño.**
- **Las puertas/ventanas de emergencia solo se pueden abrir en caso de emergencia.**
- **No distraiga al conductor hablando en voz alta o por mala conducta.**
- **Informe al conductor de cualquier problema que pueda tener lo antes posible.**

- **DCS y los conductores no son responsables de los artículos dejados en el autobús.**

AVISO: El uso o posesión de graffiti de pandillas, dibujos de pandillas, escritos de pandillas, vestimenta de pandillas o actividad de pandillas de cualquier tipo puede resultar en la expulsión de la escuela.

LAS VIOLACIONES SERÁN REPORTADAS AL DIRECTOR DE SU ESCUELA.

El castigo puede incluir sacarlo del autobús permanentemente.

LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DETERMINARÁN LOS CASTIGOS.

Código MS 37-41-3 Alumnos con Derecho a Transporte; Alumnos en edad escolar legal, que incluirá a los alumnos del kindergarten, y en asistencia actual en las escuelas públicas que viven a una distancia de una (1) milla o más por la carretera recorrida más cercana a la escuela a la que están asignados.

Los estudiantes que no estén en sus paradas asignadas por la mañana o que no hayan abordado adecuadamente el autobús a tiempo en la escuela por la tarde serán dejados.

Un conductor solo puede permitir que los estudiantes descarguen en su parada asignada a menos que se hagan arreglos previos y sean aprobados por un director o administrador de la escuela. Una solicitud debe ser comunicada por escrito por el padre(s) del estudiante(s) involucrados, aprobada por escrito y comunicada claramente al conductor del autobús por la escuela.

Los estudiantes no pueden tener amigos que viajen en el autobús a casa con ellos.

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto solo transportan a los estudiantes a su residencia principal. Al inscribirse, se requiere que cada padre/tutor establezca una residencia principal basada en los requisitos para la admisión escolar enumerados en la Política de la Junta Escolar JBC. Las Escuelas del Condado de DeSoto no proporcionan transporte a guarderías, guarderías familiares o las casas de amigos o miembros de la familia extendida.

Visitantes (Política de la Junta Escolar KM)

Los visitantes con razones legítimas para venir a la escuela son bienvenidos en cualquiera de las Escuelas del Distrito del Condado de Desoto:

Durante la visita se observarán las siguientes normas:

- Todos los visitantes deben presentarse en la oficina (incluidos los medios de comunicación).
- Si el director tiene alguna razón para cuestionar la legitimidad de la visita, se consultará a la oficina del superintendente.

- Los maestros no serán interrumpidos durante la enseñanza, excepto en casos de emergencia.
- Los alumnos de otras escuelas y los niños en edad preescolar no están permitidos a menos que se les invite específicamente y se organice previamente a través de la oficina del director.
- Los medios de comunicación deben recibir permiso de Relaciones Comunitarias antes de ingresar a un campus escolar, o serán considerados intrusos y estarán sujetos a multas y/o arresto.

Propiedad Escolar Libre de Tabaco (Política de la Junta Escolar EBAB)

La Junta de Educación del Condado de DeSoto prohíbe el uso de todos los productos de tabaco en todos los edificios escolares y propiedades en el distrito y en todos los vehículos escolares por todas las personas en todo momento. Los productos de tabaco se definen como cualquier sustancia que contenga tabaco, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros, pipas, rapé, tabaco para fumar, tabaco sin humo o cigarrillos electrónicos.

Esta prohibición se extiende a todos los empleados, estudiantes y clientes que asistan a eventos y reuniones deportivas patrocinados por la escuela y a vehículos e instalaciones propiedad u operados por la escuela. La Junta Escolar emite esta prohibición en un llamamiento sincero a todos los empleados, estudiantes y clientes para que cooperen en ayudar a crear dentro de nuestras instalaciones un entorno verdaderamente saludable para todos los interesados.

El Código Federal establece que ni una persona ni una agencia federal permitirán fumar dentro de ninguna instalación interior de propiedad, arrendada o contratada y utilizada por dicha persona o agencia para la provisión de servicios rutinarios o regulares de educación preescolar, primaria o secundaria o servicios de biblioteca para niños.

Cualquier incumplimiento de una prohibición en esta sección será una violación de esta sección y cualquier persona sujeta a dicha prohibición que cometa dicha violación puede ser responsable ante los Estados Unidos por una sanción civil en un monto no superior a \$1,000 por cada violación, o puede estar sujeto a una orden de cumplimiento administrativo, o ambos. Cada día que continúe una violación constituirá una violación separada. En el caso de cualquier sanción civil bajo esta sección, la cantidad total no excederá la cantidad de fondos federales recibidos por dicha persona para el año fiscal en el que ocurrieron las violaciones continuas. REF: Ley Pública 103-227, 20 US CODIGO 6083 Sección 1043(a) y (c-1) y (f-1).

Conferencias de Padres y Maestros

Se anima asistir a las conferencias de padres y maestros para el éxito de su hijo. Para concertar una conferencia con el maestro, consejero o director de su hijo, por favor llame o envíe un correo electrónico a la escuela para concertar una cita. Las conferencias ayudan tanto al hogar como a la escuela a proporcionar aprendizaje en términos de madurez, capacidad y logros de los estudiantes.

Medicamentos

La administración de medicamentos es principalmente responsabilidad de los padres. Los únicos medicamentos que se administrarán durante el día escolar son aquellos que se ordenan específicamente durante ese tiempo. Por razones de seguridad, las escuelas no son responsables de mantener suministros adicionales de medicamentos para administrar en caso de que no se administre una dosis en el hogar. El medicamento debe administrarse en casa todo el tiempo o en la escuela todo el tiempo.

Un adulto responsable debe traer medicamentos recetados a la escuela. Los medicamentos serán contados y recibidos con un miembro del personal de la escuela. Los medicamentos recetados solo se aceptarán si están en un frasco de medicamento dispensada en una farmacia con una etiqueta actual del medicamento que contenga el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la frecuencia con la que se administrará, la dosis y la fecha de vencimiento. También se requiere un formulario de autorización de medicamentos completo, firmado por el padre/tutor. Estos formularios se pueden encontrar en línea [en www.desotocountyschools.org](http://www.desotocountyschools.org) o en el sitio web de su escuela en "Formularios requeridos".

Es a discreción del director si se administrarán medicamentos de venta libre en la escuela. Si se permiten medicamentos de venta libre, deben estar en el frasco y/o paquete original con las instrucciones de dosificación. También se requiere un formulario de autorización de medicamentos completado y firmado por el padre/tutor y el proveedor de atención médica.

Para preguntas sobre la administración de medicamentos, medicamentos para el asma, epi-pens o medicamentos para la diabetes, consulte las políticas de la Junta Escolar JGCDC, JGCDA y JGCDE.

Comidas Escolares

La Junta Escolar del Distrito Escolar del Condado de DeSoto ha adoptado una Política de Bienestar para fomentar la alimentación saludable y la actividad física como una parte valiosa de la vida diaria. Alentamos a todos los padres a solicitar beneficios de comidas. Las solicitudes de comidas se pueden completar en línea en www.schoollunchapp.com. Las comidas se sirven todos los días escolares. Los padres pueden colocar dinero en la cuenta del estudiante en www.mypaymentsplus.com. Este servicio se puede utilizar para publicar pagos, ver saldos de cuentas y recibir notificaciones por correo electrónico cuando los saldos son bajos.

Los menús se pueden encontrar en el sitio web en www.desotocountycn.org. Los menús cumplen con todas las pautas estatales y federales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

Planes de Gestión del Asbesto

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto tiene planes de manejo de asbesto para cada escuela de acuerdo con la Ley de Respuesta de Emergencia al Peligro del Asbesto. El plan de gestión se puede revisar en la oficina principal de la escuela. Cualquier pregunta puede ser dirigida a la Junta Escolar del Distrito Escolar del Condado de DeSoto, Steve Moore al 662-449-7262.

Inclemencias del Tiempo

Las Escuelas del Condado de DeSoto harán un anuncio oficial sobre cierres/retrasos en el sitio web del distrito, www.desotocountyschools.org, en las estaciones de televisión del área de Memphis y a través del sistema de notificación para padres del distrito escolar. A pesar de que las redes sociales se puedan utilizar para anunciar cierres y/o retrasos, estos no son anuncios oficiales. A menudo hay información errónea que se comunica a través de las redes sociales, y pedimos que nuestras partes interesadas solo confíen en las tres fuentes oficiales (el sitio web del distrito, las estaciones de televisión del área de Memphis y el sistema de notificación del distrito). Los días perdidos debido a las inclemencias del tiempo serán reprogramados. La ley estatal requiere que la escuela esté en sesión durante 180 días.

Gestión de Emergencias

Queridos Padres,

Estamos preparados para responder en caso de que surja una emergencia o crisis mientras la escuela está en sesión. Nuestra primera prioridad es proteger a los estudiantes y al personal de daños. Cada escuela tiene un plan detallado. A los miembros del personal se les asignan tareas específicas en caso de incendio, tornado, terremoto, materiales peligrosos, amenazas físicas y más. Los padres deben tener una comprensión básica de nuestros planes y procedimientos; sin embargo, es posible que algunos detalles sensibles no se publiquen.

Responsabilidades de los Padres/Tutores en la Preparación y Respuesta ante Emergencias

Los padres y tutores legales de los estudiantes son responsables de asegurar que la información actual de contacto de emergencia sea proporcionada a la escuela. **Los estudiantes SOLO se les permite ser liberados a las personas designados por escrito en el momento designado por la administración de la escuela.**

Además del personal escolar, los padres y tutores también son responsables de informar a sus hijos sobre cómo responder en caso de una emergencia, desastre o evento. Específicamente, los padres deben instruir a sus hijos sobre la importancia de cumplir con las instrucciones del personal de la escuela y los servicios de emergencia. *(Es crítico que los estudiantes no tengan instrucciones de los padres/tutores que sean contrarias a la política declarada del distrito o contrarias a las instrucciones del personal de la escuela en la escena de un incidente. El cumplimiento y la cooperación son esenciales).*

Las autoridades escolares harán todo lo posible para cuidar a cada estudiante mientras esté bajo la supervisión del distrito. Una emergencia, cierre, evacuación del edificio o alguna combinación de los tres puede ocurrir durante el horario escolar.

Por favor, recuerde estos simples "Hacer y no hacer".

Hacer

Mantenga su información de contacto actualizada. *En caso de un incidente grave, la escuela y el distrito harán todo lo posible para comunicar abiertamente la información divulgable a todos los padres por múltiples medios (teléfono, correo electrónico, texto, medios de noticia, etc.).*

Mantenga actualizada la información médica, sobre medicamentos y de alergias de su hijo.

Familiarícese con los procedimientos de emergencia de la escuela y los ejercicios requeridos. *El Plan de Seguridad de DCS está disponible (www.desotocountyschools.org), actualizado anualmente, e incluye procedimientos de respuesta a crisis en todo el condado. Cada escuela se evalúa anualmente y también actualiza un anexo específico del sitio cada año.*

Sintonice los medios de comunicación para obtener instrucciones de emergencia.

Consulte las páginas web de DCS o de la escuela para obtener actualizaciones.

Regístrese para recibir correos electrónicos o mensajes de texto automatizados de "Notificarme". *Síguenos en twitter o haz clic en me gusta en Facebook.*

Siga cuidadosamente las instrucciones de emergencia. *Los cierres y evacuaciones pueden requerir cambios y retrasos en los procedimientos de salida y recogida de los estudiantes.*

Espere proporcionar una identificación adecuada si recoge a su hijo. *Los estudiantes pueden o no estar disponibles para la recogida inmediata. Los horarios y lugares de recogida de los padres pueden cambiar.*

Mantén la calma y la paciencia. *El cuidado de cualquier lesionado y la protección de los estudiantes y el personal será la primera prioridad del distrito; luego contactar a los padres/tutores de cualquier persona herida. Por lo tanto, algunas comunicaciones masivas pueden retrasarse.*

No Hacer

No asumas lo peor. *Los cierres escolares pueden ocurrir por muchas razones, como medidas de precaución mientras se verifican los rumores, o por la duración de una acción policial en el vecindario totalmente no relacionado con las operaciones escolares.*

No conduzca a la escuela a menos que se le indique hacerlo. *Cualquier persona que llegue al campus durante una crisis debe esperar que los patrones de tráfico y estacionamiento sean diferentes.*

No llame a la escuela inmediatamente. *Durante la evacuación de un edificio, los teléfonos están desatendidos, y durante otros eventos, las líneas telefónicas y el personal de la escuela pueden verse abrumados con las llamadas de los padres. Las líneas telefónicas deben ser despejadas con el fin de hacer frente a la situación.*

No llame ni envíe mensajes de texto a su hijo. *El intercambio de información incompleta, incorrecta o información intencionalmente restringida y sensible puede empeorar una situación.*

No espere hasta que haya una crisis para involucrarse. *El PTA/PTO y los clubes de refuerzo son excelentes maneras de conectarse temprano y mantenerse al día durante todo el año en la escuela de su hijo.*

Código de Vestimenta del Distrito Escolar del condado de DeSoto (Política de la Junta Escolar JCDB)

La vestimenta y el aseo adecuados se consideran importantes para el logro escolar y el orden. La responsabilidad de la apariencia de los estudiantes comienza con los padres y los propios estudiantes. La ropa, el maquillaje y los peinados de los estudiantes deben reflejar pulcritud, limpieza y respeto por sí mismo para que la escuela sea un lugar deseable para promover el aprendizaje y el desarrollo del carácter.

Es prácticamente imposible formular un conjunto de regulaciones que cubra adecuadamente cada detalle de la preparación adecuada. Las violaciones del Código de Vestimenta serán tratadas de acuerdo con el Código de Disciplina de las Escuelas del Condado de DeSoto. Se tratará como insubordinación y se manejará como se indica en el Código de Disciplina del Distrito Escolar del Condado de DeSoto. La insubordinación es una violación de Nivel II.

Primera violación: Conferencia entre administrador-padre, suspensión en el hogar, ALC o suspensión en la escuela

Segunda violación: Suspensión escolar (tres días)

Repetidamente: Suspensión de la escuela en espera de una audiencia disciplinaria

1. El cabello debe estar limpio, y usado de una manera que no interfiera con la visión o cause una interrupción en el salón. No se permitirán peines, picos, rodillos o colores extremos.
2. Camisetas con mangas, blancas o de color, son aceptables. Las camisas deben estar bien cerradas, con cremallera o abotonadas.
3. No se aceptará ninguna prenda de vestir que pertenezca o represente lo siguiente:
 - a. Sustancias o actividades ilegales por ley para menores, como alcohol, drogas, tabaco, juegos de apuesta
 - b. Lenguaje profano, sugestivo o violento
 - c. Símbolos despectivos; comentarios dirigidos a cualquier grupo étnico
4. Ropa interior suficiente debe ser usado adecuadamente y no debe ser expuesto.
5. No se permiten camisetas sin mangas, camisetas de tubo, camisas musculares, camisas espaguetis, correas delgadas o camisetas que expongan el abdomen, cualquier parte del busto, parte excesiva de la espalda, estén excesivamente apretadas o distraigan en clase. Aberturas en las camisas que estén por encima de la cintura de los pantalones o faldas. Las camisas deben estar metidas. Las blusas/tops hechos para ser usados afuera deben estar al menos tres (3) pulgadas por debajo de la cintura y no más de cinco (5) pulgadas por debajo de la cintura.
6. Los estudiantes en los grados K a 5 pueden usar pantalones cortos como parte de su atuendo diario. Los pantalones cortos (shorts) deben ser pantalones cortos para caminar o bermudas. Los estudiantes en los grados 6 a 12 pueden usar pantalones cortos (shorts) para caminar o bermudas que llegan hasta la rodilla. No deben ser excesivamente apretados o holgados. No se permiten pantalones cortos atléticos a menos que sean parte de una clase de gimnasio aprobada o clase/actividad atlética.
7. Vestidos y faldas hasta la rodilla están permitidos. No se permiten hendiduras en estas faldas o vestidos por encima de las rodilleras.
8. No se permiten prendas de spandex.
9. Los zapatos deben ser usados en todo momento, no se permiten zapatos de casa. Los zapatos con cordones deben ser atados.
10. No se permitirán tatuajes visibles. No se permitirá a los estudiantes masculinos ni femeninos usar anillos y/o tachuelas en la nariz, Lengua o cualquier parte del cuerpo expuesta que no sea la oreja y los anillos apropiados en los dedos.
11. Los entrenadores, las clases de educación física o cualquier atletismo organizado tienen la opción de prohibir todas las joyas debido a razones de seguridad y/o violación de las regulaciones de la Asociación de Actividades de la Escuela Secundaria de Mississippi.
12. Las gafas de sol, que no sean recetadas, deben quitarse cuando estén dentro del edificio.
13. Todos los pantalones deben usarse ajustados a la cintura, en la cintura, con o sin cinturón. Los cinturones deben ser usados y abrochados apropiadamente para los pantalones que tienen presillas. Los pantalones deben ajustarse adecuadamente. No se permiten pantalones holgados. Ningunas palabras deben estar en el asiento de los pantalones, ni siquiera en el uniforme y el equipo de baile de las porristas.
14. Los leggings están permitidos cuando se usan con una parte superior que cumpla con las pautas de longitud del vestido especificadas en # 7.

15. Los pantalones no deben tener piel expuesta por encima de la rodilla.
16. Sombreros, gorras, bandas para el sudor, u otras cubiertas para la cabeza no deben usarse en los edificios o en los terrenos de la escuela excepto por razones médicas según lo prescrito por un médico. Se permitirá cubrirse la cabeza como parte de una creencia religiosa si hay pruebas suficientes de que el estudiante es un miembro practicante de la secta religiosa. Se pueden usar cubiertas para la cabeza si lo autoriza la facultad y/o la administración, si es parte de un uniforme (es decir, usar un uniforme completo de béisbol durante los juegos o la práctica) o según se considere necesario.
17. Los atuendos específicos designados para actividades extracurriculares y las decisiones relacionadas con cualquier ropa cuestionable se dejarán a discreción del director.
18. Los directores locales o su designado tienen el poder y la discreción de tomar todas las decisiones en su campus.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("Estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Son los siguientes:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela o al funcionario escolar apropiado, una solicitud por escrito que identifique el(los) expediente (s) que desean inspeccionar. El director hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar una enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible crea inexactos o engañosos. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedirle al Distrito Escolar del Condado de DeSoto que enmiende un registro que ellos creen que es inexacto o engañoso al enviar una solicitud por escrito al director de la escuela, identificando claramente la parte del registro que desean cambiar y especificando por qué es inexacto o engañoso. Si el Distrito decide no enmendar el registro como lo solicito por el padre o estudiante elegible, el Distrito notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
3. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la

medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo, incluyendo el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley; una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o compañía con quien el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A solicitud de los funcionarios de otro Distrito escolar en el que un estudiante busca o pretende inscribirse, el Distrito revela los registros educativos sin consentimiento.

El Distrito puede divulgar información del directorio con respecto a sus estudiantes. Información de directorio significa información contenida en un expediente educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría perjudicial o una invasión de la privacidad, si se divulgara. Incluye, pero no se limita al nombre del estudiante, dirección, listado telefónico, fecha y lugar de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de los equipos atléticos, fecha de asistencia, premios, fotografía, cinta de video no utilizada en un asunto disciplinario, trabajo del estudiante para mostrar a discreción del maestro y/o la agencia o institución educativa más reciente a la que asistió.

El padre o estudiante elegible tiene el derecho de negarse a permitir que el Distrito designe cualquier o todos los tipos de información sobre el estudiante como información de directorio notificando al director de la escuela a más tardar catorce (14) días después de la inscripción del estudiante o la recepción de este aviso, lo que ocurra más tarde.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con supuestas fallas por parte del Distrito de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de los Estados Unidos
600 Independence Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20202-460

Política Contra el Acoso (JCBC)

Los estudiantes en el Distrito Escolar del Condado de DeSoto deben ser protegidos contra el acoso sexual. Esta protección incluye cualquier combinación de relaciones, incluyendo estudiante a estudiante, miembro del personal o maestro a estudiante o acoso de cualquier

adulto u otro estudiante. La intención de la Junta Escolar del Condado de DeSoto es mantener un ambiente libre de acoso sexual de cualquier tipo. Por lo tanto, se prohíben las insinuaciones sexuales no deseadas, las solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual que equivalgan o constituyan acoso.

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto también afirma el concepto de protección de los empleados y por lo tanto, no tolerará la conducta verbal o física de ningún empleado, hombre o mujer, que acose, interrumpa o interfiera con el desempeño laboral de otra persona o que cree un ambiente intimidante, ofensivo u hostil.

Además, el Distrito Escolar del Condado de DeSoto prohíbe el acoso sexual de o por cualquier estudiante. Esta política se aplica a la conducta durante y en relación con la escuela y las actividades patrocinadas por la escuela. El acoso sexual es un comportamiento inapropiado y ofensivo. Cualquier estudiante que se involucre en el acoso sexual de cualquier persona en el entorno escolar puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Cualquier empleado del Distrito Escolar del Condado de DeSoto que tenga un cualquier comportamiento sexual inapropiado no solo estará sujeto a medidas punitivas hasta e incluyendo la terminación, sino también estará sujeto a enjuiciamiento de acuerdo con los Códigos de Mississippi § 97-5-24 (1994) y § 97-29-3 (1980).

Iniciativa de Aprendizaje Digital para los Grados K-5

En Kindergarten y 1er grado, los estudiantes recibirán iPads. En 2º a 5º grado, a los estudiantes se les asignará un dispositivo portátil propio para su uso durante el día escolar. Esto es diferente a los procedimientos elementales normales de usar una computadora periódicamente en un laboratorio. Las computadoras de los estudiantes estarán en sus aulas. El objetivo es presentar y enseñar a los estudiantes cómo usar y cuidar los dispositivos a lo largo de los años de primaria, para que estén preparados para la transición a las responsabilidades "en casa" durante sus años secundarios.

Para obtener más información, visite la pestaña Iniciativa de Aprendizaje Digital en el sitio web del Distrito Escolar del Condado de DeSoto.

Declaración de Responsabilidad de Equipos/Internet (IJB)

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto se complace en ofrecer a los estudiantes acceso al uso de computadoras para mejorar el desarrollo académico y las habilidades en el uso de los medios que se encuentran comúnmente en todos los aspectos de nuestra vida diaria. Las Escuelas del Condado de DeSoto (DCS) cumplen con CIPA (Ley de Protección de Internet Infantil) y COPPA (Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea). Reconociendo que ninguna solución de filtrado puede ser 100% efectiva, se entiende que todas las medidas de protección de la tecnología no funcionan y no

funcionarán perfectamente. Al cumplir con CIPA, se espera que DCS participe en un "esfuerzo de buena fe" para cumplir con los requisitos de CIPA/FERPA. CIPA/FERPA no crea un derecho privado a la acción, lo que significa que el descubrimiento de material objetable en una computadora no puede resultar en una demanda quejándose de que una escuela violó CIPA/FERPA.

Política no Discriminatoria de DCS

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades y proporciona igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

Coordinador de Cumplimiento
Distrito Escolar del Condado de DeSoto
5 East South Street
Hernando, MS 38632
662-429-5271

Coordinador de Cumplimiento
Coordinador del Título IX
Distrito Escolar del Condado de DeSoto
5 East South Street
Hernando, MS 38632
662-429-5271

El Coordinador de Cumplimiento ha sido designado para atender todas las consultas relacionadas con las siguientes políticas federales:

Título VI – raza, color, etnia y origen nacional
Título IX – sexo y embarazo
Título II
Ley de Discriminación por Edad
Boy Scouts

Después de la investigación inicial, todas las investigaciones se dirigirán a la(s) persona(s) apropiada(s). Se llevará a cabo una investigación exhaustiva de acuerdo con la Política GAF de la Junta Escolar del Condado de DeSoto: Quejas, quejas y acoso.

Ordenanza de la Ciudad de Southaven

Tenga en cuenta la Ordenanza de la Ciudad de Southaven, Código de la Ciudad 10-8. Esta ordenanza establece: Si un padre/tutor da declaraciones falsas sobre su residencia a un funcionario del gobierno para inscribir a los niños en una escuela pública de Southaven, el padre/tutor puede ser multado con hasta \$ 1,000 y/o encarcelado por un período de no más de seis (6) meses o ambos. Además, se restituirá a la Ciudad de

Southaven todas las horas-hombre agotadas y los gastos ocurridos debido a tales declaraciones falsas o tergiversaciones.

Las escuelas cubiertas por este reglamento son todas las escuelas dentro de los límites de la ciudad de Southaven. Ellos son: Southaven Elementary, Greenbrook Elementary, Hope Sullivan Elementary, Southaven Intermediate School, Southaven Middle School, Southaven High School, DeSoto Central Primary, DeSoto Central Elementary, DeSoto Central Middle School y DeSoto Central High School. Tenga en cuenta que este reglamento incluye a las familias que viven fuera de los límites de la ciudad de Southaven, pero están asignadas a cualquiera de las escuelas mencionadas anteriormente.

Además de los padres que falsifican información, esta ordenanza también está dirigida a los residentes del Condado de DeSoto que a sabiendas permiten que su dirección sea utilizada por familias que viven fuera del distrito. Esta práctica contribuye a la carga que pagan los contribuyentes locales, además del costo de construir nuevas instalaciones para acomodar a nuestro creciente número de estudiantes.

Escuelas Primarias e Intermedias del Distrito Escolar del Condado de DeSoto

Center Hill Elementary 13662 Center Hill Road Olive Branch, MS 38654	890-7705 (Grados K-5) Directora – Kristy Hale http://che.desotocountyschools.org
Chickasaw Elementary School 6391 Chickasaw Drive Olive Branch, MS 38654	895-6664 (Grados 2-3) Directora - Selina Nichols http://ces.desotocountyschools.org
DeSoto Central Primary School 3210 Getwell Road Southaven, MS 38672	912-1300 (Grados K-2) Directora – Leighanne Wamble http://dcps.desotocountyschools.org
Desoto Central Elementary 2411 Central Parkway Southaven, MS 38672	349-6234 (Grados 3-5) Directora – Lisa Duque http://dce.desotocountyschools.org
Greenbrook Elementary 730 Rasco Road Southaven, MS 38671	342-2330 (Grados K-2) Directora – Amy Cobb http://ges.desotocountyschools.org

Hernando Elementary School 455 Riley Street Hernando, MS 38632	429-4160 (Grados K-1) Directora - Renee Triplett http://hes.desotocountyschools.org
Hernando Hills Elementary School 570 McIngvale Road Hernando, MS 38632	429-9117 (Grados 2-3) Directora – Wendy Michael http://hhe.desotocountyschools.org
Hope Sullivan Elementary School 7985 Southaven Circle West Southaven, MS 38671	393-2919 (Grados K-2) Director – Kenneth McKinney http://hse.desotocountyschools.org
Horn Lake Elementary School 6341 Ridgewood Drive Horn Lake, MS 38637	393-4608 (Grados K-2) Directora – Carrie Speck http://hle.desotocountyschools.org
Horn Lake Intermediate School 6585 Horn Lake Road Horn Lake, MS 38637	280-7075 (Grados 3-5) Directora – Dr. Crystal Robinson http://hli.desotocountyschools.org
Lake Cormorant Elementary School 3285 Wilson Mill Rd. West Lake Cormorant, MS 38641	781-1135 (Grados K-5) Director– Nathan Hickerson http://lce.desotocountyschools.org
Lewisburg Elementary School 1717 Craft Road Olive Branch, MS 38654	895-8750 (Grados 2-3) Directora – Cynthia Dixon http://les.desotocountyschools.org
Lewisburg Intermediate School 1711 Craft Road Olive Branch, MS 38654	892-6180 (Grados 4-5) Directora – Michelle Corbin http://lis.desotocountyschools.org
Lewisburg Elementary School 1707 Craft Road Olive branch, MS 38654	893-6001 (Grados K-1) Directora – Kim Bridges http://lps.desotocountyschools.org/
Oak Grove Central Elementary 893 Oak Grove Road Hernando, MS 38632	429-4180 (Grados 4-5) Directora – Stacey Pirtle http://oge.desotocountyschools.org
Olive Branch Elementary School 9549 East Pigeon Roost Road Olive Branch, MS 38654	895-2256 (Grados K-1) Directora – Christy Upchurch http://obe.desotocountyschools.org
Olive Branch Intermediate School 8631 Pigeon Roost Road Olive Branch, MS 38654	893-1221 (Grados 4-5) Directora – Ashley Taggart http://obi.desotocountyschools.org
Overpark Elementary School 8530 Forest Hill Irene Road Olive Branch, MS 38654	890-8745 (Grados K-5) Directora – Helen Wright http://oes.desotocountyschools.org

Pleasant Hill Elementary School 7686 Pleasant Hill Road Olive Branch, MS 38654	890-9654 (Grados K-5) Directora – Bettye Magee http://phe.desotocountyschools.org
Shadow Oaks Elementary School 3780 Shadow Oaks Parkway Horn Lake, MS 38637	393-4585 (Grados K-2) Directora – Michaela Labriego http://soe.desotocountyschools.org
Southaven Elementary School 8274 Claiborne Street Southaven, MS 38671	342-2289 (Grados K-5) Director– Andrew Edwards http://ses.desotocountyschools.org
Southaven Intermediate School 175 Rasco Rd. Oeste Southaven, MS 38671	253-0123 (Grados 3-5) Directora– April Rucker http://sis.desotocountyschools.org
Walls Elementary School 6131 Delta View Road Walls, MS 38680	781-1280 (Grados K-5) Directora– Erica Armstrong http://wes.desotocountyschools.org

**Distrito Escolar Del Condado de DeSoto
Calendario Escolar 2023-2024**

Agosto 1, 2023	Primer Día de Maestros
Agosto 3, 2023	Primer Día de los Estudiantes
Septiembre 4, 2023	Día Feriado del Trabajador
Octubre 9, 2023	Descanso de Otoño
20-24 de Noviembre de 2023	Vacaciones de Acción de Gracias
Diciembre 15, 2023	Fin del Primer Semestre
18 de Diciembre de 2023 -1 de Enero, 2024	Vacaciones de Navidad

2 y 3 de Enero de 2024	Jornadas de Desarrollo Profesional
Enero 4, 2024	Regreso de los Estudiantes
Enero 15, 2024	Día Festivo de Martin Luther King, Jr.
Febrero 16, 2024	Día de Desarrollo Profesional
Febrero 19, 2024	Día feriado del Presidente
11-15 de Marzo de 2024	Vacaciones de Primavera
Marzo 29, 2024	Día Festivo del Viernes Santo
Abril 1, 2024	Vacaciones de Pascua
Mayo 22, 2024	Ultimo Día de los Estudiantes
Mayo 24, 2024	Ultimo día de los Profesores

Días Provisionales de Recuperación: 16 de Febrero, 19 de Febrero, 1 de Abril, 23 de Mayo